DECLARESE DE PRIORIDAD NACIONAL, LA PERFORACION DE POZOS EN LAS PAMPAS DE LEQUEZANA, PROVINCIA CORNELIO SAAVEDRA Y PAMPAS DE HORNOS DE LA PROVINCIA LINARES Y LA CONSTRUCCION DE LA REPRESA DE CHAQUILLA DEL DEPARTAMENTO DE POTOSI

LEY DE 13 DE ENERO DE 2005

CARLOS D. MESA GISBERT PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO. Declárese de prioridad nacional la perforación de pozos en las Pampas de Lequezana, Provincia Cornelio Saavedra; Pampas de Hornos de la Provincia Linares y la construcción de la Represa de Chaquilla en la misma Provincia del Departamento de Potosí, para canalizar sistemas de riego para la producción agropecuaria y agua potable para consumo humano.

Remitase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los siete días del mes de diciembre de dos mil cuatro años

Sen. Matio Diego Justiniano Aponte

PRESIDENTE EN EJERCICIO

HONORABLE SENADO NACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de enero de dos mil cinco años.